

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Marzo 09 de 2023. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Auto No. 41.

Radicado: 2023 – 00063-00  
Referencia: Aprehensión y Entrega del bien.  
Demandante: Financiera Juriscoop Compañía de Financiamiento Nit. 900.688.066-3  
Demandado: Arturo Cerón Varela C.C. 6.136.810

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, marzo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta, el escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, el Juzgado;

R e s u e l v e:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega del Bien, propuesto por Financiera Juriscoop Compañía de Financiamiento contra Arturo Cerón Varela, conforme el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Segundo.- Cancélese la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo de placas GXZ-916, Marca Kia, Modelo 2020, Clase Camioneta y los oficios de levantamientos de la medida cautelar sean entregados a la parte demandante y/o a quien sus derechos represente.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 literal C del C.G.P ordenase el desglose de los documentos presentados como base de recaudo previa aportación del arancel judicial, y sean entregados a la parte demandante.

Cuarto.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese.  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libran los oficios Nos. 671, 672 en cumplimiento al auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario.

4.

**Firmado Por:**  
**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Oca56546688439b7c1af0162d404a81f058249a149bd42d72586656b0270c459**

Documento generado en 13/03/2023 10:48:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**